



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021 00196

Considerando que se ha presentado escrito proveniente de la parte demandante, con el cual se informa sobre el pago total de la obligación, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE**:

1. DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **ANA LEONOR ORTIZ GARCÍA** contra **JAIME HORACIO DIMATE CUBILLOS, PRIMITIVA ARIAS DE TORRES y RAÚL ANTONIO NIÑO CARRILLO** por pago total de la obligación.

2. Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 ejúsdem). **Ofíciense**.

3. A costa del extremo pasivo, desglóse el (los) documento (s) base de la presente acción.

4. Sin condena en costas.

5. En caso de existir títulos de depósito judicial para el presente proceso, se dispone el reintegro de los mismos a la parte ejecutada.

6. Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

¹Decisión anotada en estado N°064 de 20 de agosto de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c180825ff976ded67a5971f080f823560a9d5a9dfab597fc6ee08a24600d45b

Documento generado en 19/08/2021 12:38:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>